

DECRETO N° : E-2169/2017 /

COLINA, 06 de Octubre de 2017

VISTOS: Estos antecedentes:

1) Memorandum N° 297/2017 de fecha 02 de octubre de 2017, de la Directora de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita decreto alcaldicio de contratación directa correspondiente al Servicio de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local, por los meses de octubre, noviembre y diciembre, con la empresa Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada. Se requiere contratar los servicios de esta empresa por la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido, esto, sumado a que cuentan con la infraestructura necesaria dentro de la comuna y con una frecuencia que abarca todo el territorio local de Colina, tendiendo además un conocimiento geográfico acabado de la zona, y dado que no existe otro proveedor de esas características, que hacen procedente identificar la inexistencia de otra entidad que entregue las mencionadas seguridad y confianza de la misma forma que la empresa que se propone, las condiciones referidas anteriormente se hacen necesarias al requerir esta Corporación de los servicios de la citada sociedad, todo en conformidad a que es una contratación exclusiva y que sólo la empresa indicada puede realizar. 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha Septiembre de 2017 del Director de Secplan; 3) Certificado de Estado de Inscripción en Chile Proveedores, de fecha 06 de Octubre de 2017, que acredita que el proveedor SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA, se encuentra hábil y cumple con los requisitos de inscripción en el Registro; y lo dispuesto en el artículo N° 10 N° 7 letra f) del Reglamento que rige la Ley N° 19.886; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

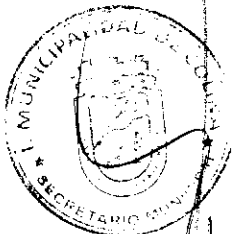
TERMINOS DE REFERENCIA: Se adjuntan, los que pasan a formar parte integrante del presente Decreto.

DECRETO:

1.- Autorízase para contratar en forma directa con la empresa **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA, RUT.: 78.720.920-3**, representada por don ALFREDO AVARIA CAÑAS, RUT N° 04.806.957-6, la ejecución del proyecto denominado "Servicio de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local", por un monto de hasta \$ 22.500.000.- (veintidós millones quinientos mil pesos).

2.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al ítem presupuestario N° 215-22-07-001-001-000, denominado "Servicios de Publicidad", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
ALCALDESA (S)
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/DVB/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía.
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dideco
- RR.PP
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

MEMORANDUM N° 297/17

Colina, 02 de octubre de 2017

DE : Carolina Jerez Salvo
Directora de Desarrollo Comunitario

A : Aníbal Calderón Arriagada
Secretario Municipal

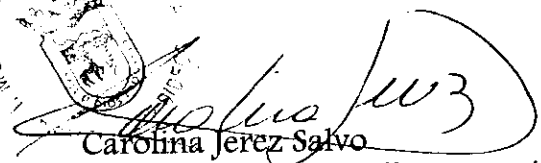
REF : Solicitud de Contratación

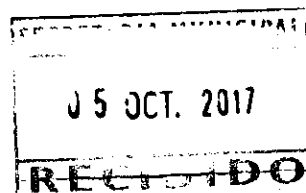
A través del presente solicito a usted confeccionar la contratación directa correspondiente al Servicio de Espacios Radiales en Medio de Comunicación Local, por los meses de octubre, noviembre, diciembre y enero, con los siguientes datos adjuntos:

Sociedad Avaria e Hijo Compañía Limitada
Rut: 78.720.920-3
Representante: Alfredo Avaria Cañas
Rut: 4.806.957-6
Dirección: Av. Concepción N°394
Fecha: Desde la celebración del contrato

Hago presente a usted, que el Municipio requiere contratar los servicios de esta empresa por la confianza y seguridad que se derivan en su experiencia comprobada en la provisión del servicio requerido; esto, sumado a que cuentan con la infraestructura necesaria dentro de la comuna y una frecuencia que abarca todo el territorio local de Colina, teniendo además un conocimiento geográfico acabado de la zona; y dado que no existe ~~en la comuna~~ otro proveedor de esas características, que hacen procedente identificar la inexistencia de otra entidad que entregue las mencionadas seguridad y confianza de la misma forma que la empresa que se propone, las consideraciones referidas anteriormente se hacen necesarias al requerir esta Corporación de los servicios de la citada sociedad, todo en conformidad a que es una contratación exclusiva y que solo la empresa individualizada anteriormente puede realizar en lo dispuesto en el Artículo 10, N°7, Letra F) del Reglamento de Compras Públicas, adjuntando para tal efecto los términos de referencia del servicio que se requiere contratar.

Atentamente,


Carolina Jerez Salvo
Directora de Desarrollo Comunitario



“ESPECIFICACIONES CONTRATACIÓN DE ESPACIOS RADIALES EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCAL”

Contratación de Espacios Radiales en una emisora local con sus estudios y planta emisora ubicados en la comuna de Colina y con una cobertura del 100 % de la comuna de Colina, de acuerdo al siguiente detalle:

- **3 Espacios radiales de hasta 30 minutos mensuales.**

Para entrevistas del Alcalde y/o funcionario designado para la difusión de actividades e información de importancia comunal, realizada por periodista en Radio FM.

- **Hasta cien frases radiales de hasta 30 segundos comerciales y/o avisos publicitarios.**

Para ser transmitidas en las distintas tandas comerciales de la emisora emitidas a la hora y cada media hora con información de actividades o eventos de interés comunal.

- **Hasta 5 grabaciones de frases radiales de 30 segundos por mes.**

Con información de actividades o eventos de interés comunal con textos entregados por la Municipalidad de Colina.

DETALLE DE COBROS MENSUALES

Espacio Radial	\$2.100.000.-	Mensual
Grabaciones	\$420.100.-	Mensual
Transmisión de Frases Radiales	\$200.000.-	Mensual

COBERTURA DE ACTIVIDADES O EVENTOS DE INTERES Y SIEMPRE QUE EL MUNICIPIO LO REQUIERA.

Cobertura mensual de eventos de importancia dentro de la comuna de Colina con una duración máxima de 5 horas.

Transmisión en directo de entrevistas y/o uno o más despachos desde terreno con duración en total hasta de 1 hora al aire, o en diferido y editado con duración de hasta 1 hora, previa coordinación del Dpto. Relaciones Públicas.

- Bingo Solidario
- Festival Internacional de Jazz
- Celebración día las Iglesias Evangélicas
- Misa de todos los santos
- Feria laboral OMIL
- Entrega de juguetes navidad 2017
- Festival de fuegos artificiales
- Trilla a yegua suelta 2018
- Tour de Verano Entretenido

Valor de cada servicio \$1.250.000.-

OBLIGACIONES DEL OFERENTE

- Disponer de periodista para las entrevistas a efectuar al Sr. Alcalde o Funcionario designado para ello.
- La emisora oferente deberá disponer de auditorio, radiocontrolador y los implementos técnicos necesarios, en perfectas condiciones, para las entrevistas a realizar.
- Entregar registro de la entrevista realizada en el medio de comunicación, como parte del servicio, en formato dvd o vía mail en formato mp3.
- El oferente deberá complementar las noticias e información de la Municipalidad, con difusión en su página web o redes sociales, sin que esto genere ningún costo adicional al contratante.

La Municipalidad coordinará, a lo menos con 24 hrs. de anticipación, la entrevista del Sr. Alcalde o funcionario designado, en caso de urgencia a lo menos con 2 horas de anticipación.

PROCESO DE PAGO:

La forma de pago será mensual, mediante la presentación de la factura respectiva, exenta de I.V.A., con su correspondiente informe de servicios, los cuales deberán ser visados por el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

GARANTÍAS: El contratista deberá acompañar documento bancario que garantice la prestación de los servicios. Dicha caución será por el 5 % de un valor mensual del contrato.

PLAZOS: El Inicio del servicio será a partir de la firma del contrato y por un periodo de cuatro meses desde la fecha de adjudicación.

MULTAS

En caso de incumplimiento de las obligaciones de la contratista se aplicarán las siguientes multas.

- 1). Por no cubrir actividades establecidas en el contrato y requeridas por la Municipalidad 0,5 UTM
- 2). Por no contar con los elementos técnicos y/o humanos en espacios requeridos por la Municipalidad. 0,5 UTM

CAUSALES DE TÉRMINO:

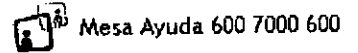
El vínculo contractual podrá terminar por las siguientes causales:

- 1). Por mutuo acuerdo.
- 2). Por incumplimiento del contratista en sus obligaciones contractuales.
- 3). Por Vencimiento del plazo de vigencia;
- 4). Si el proveedor del servicio es declarado en insolvencia, solicita la misma o inicia proposiciones de convenio con sus acreedores.
- 5). Por disolución de la sociedad;
- 6). Fuerza mayor o caso fortuito.

ITEM PRESUPUESTARIO: 2152207001001 Publicidad y
Difusión

MONTO PRESUPUESTARIO: 22.500.000.-

UNIDAD TÉCNICA: Dirección de Desarrollo
Comunitario



ChileProveedores
Registro Electrónico de Proveedores del Estado
Dirección ChileCompra

CERTIFICADO DE ESTADO DE INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Fecha de Emisión de la Consulta : 06/10/2017 10:29

Chileproveedores, Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado de Chile, certifica que la empresa indicada a continuación, posee el siguiente Estado de Habilidad de acuerdo a la fecha y hora de la consulta.
 Se emite el presente certificado conforme a lo especificado en la Ley de Compras Públicas y su respectivo Reglamento, para uso exclusivo de los Organismos Compradores del Estado de Chile.

Proveedores en Proceso

Rut Proveedor	Razón Social	Estado
78.720.920-3	SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPANIA LIMITADA	HÁBIL (Cumple con los Requisitos de Inscripción en el Registro)

Observaciones:

Proveedor Hábil: Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

Proveedor inhábil: No Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro.

En Proceso de Revisión: Proveedor se encuentra proceso de validación con fuentes oficiales para Ingreso al sistema. Su estado de Habilidad aparecerá a contar del día hábil siguiente.

Proveedor Sin información: Proveedor no tiene contrato vigente con ChileProveedores.



[Imprimir Certificado](#)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El Director de la Secretaría Comunal de Planificación, quien suscribe, certifica que de conformidad al presupuesto aprobado para esta Municipalidad, por Decreto Alcaldicio N° E-2708/2016 de fecha **01 de diciembre de 2016**, que promulga **Acuerdo N° 177**, adoptado por el H. Concejo Municipal, en sesión ordinaria **N° 34 de fecha 01 de diciembre de 2016**, mediante el cual se aprueba el **Presupuesto Municipal para el año 2017**; a la fecha del presente documento, la Municipalidad de Colina cuenta con el presupuesto y financiamiento para la contratación de Espacios Radiales en medios de comunicación local, a la empresa **SOCIEDAD AVARIA E HIJO COMPAÑÍA LIMITADA**, rol único tributario N° 78.720.920-3, por un monto de hasta \$ 22.500.000.

Imputase el cumplimiento del presente al ítem presupuestario N° 215-22-07-001-001-000 denominado **"SERVICIOS DE PUBLICIDAD"** del presupuesto Municipal Vigente.



PABLO SEPULVEDA SEMINARIO
DIRECTOR
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

V°B°

Colina, septiembre de 2017